

último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D. Miron Voinea, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Imponer a D. Miron Voinea, una multa de 601,02 euros, por infringir el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998.

Segundo.- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Asimismo, notifíquese a los interesados con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la Unidad de Ingresos Municipales, que practicará la notificación correspondiente, respecto a la multa pecuniaria".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 24 de agosto de 2009.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Administración General, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 32.660

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 1.619/2007, en relación con presunta infracción a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, se intentó notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 872/2009, de imposición de multa, sin que se pudiera practicar dicha notificación a la interesada D. Francisco Montagud Silvestre. Por lo tanto a efectos de notificación del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 872/2009 se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento

sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio conocido y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a D. Francisco Montagud Silvestre, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Imponer a D. Francisco Montagud Silvestre, una multa de 601,02 euros, por infringir el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998.

Segundo.- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Asimismo, notifíquese al interesado con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado a la Intervención Municipal y a la Unidad de Ingresos Municipales, que practicará la notificación correspondiente, respecto a la multa pecuniaria".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a los efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 24 de agosto de 2009.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Administración General, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 32.685

FORTANETE

EL AYUNTAMIENTO DE FORTANETE, CONVOCA UNA PLAZA DE PROFESOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN RÉGIMEN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

1.-OBJETO

Es objeto la provisión mediante concurso de una plaza de Profesor del Centro de Educación Infantil, con el sueldo correspondiente previsto en el convenio colectivo de referencia.

Por el orden de puntuación que obtengan los aspirantes que no resulten seleccionados se constituirá

rá una bolsa de trabajo para permitir la contratación de los incluidos en la misma en el supuesto que fuera necesario recurrir a la contratación de nuevas personas.

2.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

- La contratación se sujetará al régimen laboral, convenio colectivo de referencia.

- Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato laboral por obra y servicio.

3.- REQUISITOS

Podrán presentarse a ésta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de la finalización del plazo para la presentación de instancias.

- Ser mayor de edad y no tener más de 65 años.

- Ser ciudadano de la Unión Europea.

- Estar en posesión del título de maestro especialista en educación infantil o profesor de educación general básica especialista en preescolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No hallarse incluso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

4.- SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de OCHO días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, directamente en el registro del Ayuntamiento. La solicitud llevará explícitamente la aceptación de las bases de la convocatoria así como que se reúnen cada uno de los requisitos exigidos en ella.

Junto con la solicitud se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada del título académico.

- Relación numerada de los documentos justificativos de los méritos y fotocopia compulsada de todos ellos.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos la cual será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de cinco días a efectos de reclamaciones y recusaciones que, en su caso, serán resueltas en el momento de la aprobación de la lista definitiva, que se hará pública también el tablón de anuncios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará compuesto por cinco miembros, de los cuales deberá ser necesaria la presencia de tres de ellos.

Estará constituido como mínimo de la siguiente forma:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un representante designado por la Diputación Provincial de Teruel.

- Un representante de la función pública ya sea del Ayuntamiento de Fortanete o de la Comarca del Maestrazgo.

- El Secretario del Ayuntamiento que actuará como secretario del Tribunal.

Las decisiones se tomarán por la mayoría de los componentes, levantándose acta de la sesión y publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- EXPERIENCIA EDUCATIVA (Máximo 4 puntos).

- Por cada mes de servicio prestado como maestro especialista en educación infantil o profesor de educación general básica especialista en preescolar en centros de educación infantil autorizados oficialmente: 0.15 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado como maestro en centros educativos autorizados oficialmente: 0.10 puntos.

- No se considerará experiencia profesional el periodo de prácticas necesario para obtener la titulación académica.

B.- FORMACIÓN (Máximo 2 puntos).

- Cursos cuya duración exceda de 30 y supere las 60 horas lectivas: 0.10 puntos por cada uno.

- Cursos cuya duración exceda de 60 horas lectivas: 0.20 puntos por cada uno.

- Sólo se consideraran como válidos los cursos de formación y capacitación profesional que estén relacionados directamente con el puesto de trabajo e impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos.

8.- RELACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizada la valoración de méritos, el tribunal seleccionador, junto con el acta de la sesión, hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fortanete la relación de aspirantes por orden de la puntuación obtenida.

La relación de aspirantes ordenada de mayor a menor puntuación obtenida se constituirá como bolsa de trabajo o turno de reserva con el fin de ir cubriendo las necesidades de nuevas contrataciones para puestos de iguales características que surjan hasta tanto se provean las plazas correspondientes con arreglo al procedimiento reglamentario.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El aspirante propuesto por el tribunal deberá presentarse en el Ayuntamiento dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente de la publi-

cación de la valoración de méritos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con la siguiente documentación con un certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Una vez presentada la documentación exigida se procederá a la realización del correspondiente contrato de trabajo para la inmediata incorporación al puesto de trabajo.

Fortanete, 7 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José Luis Monserrate Gil.

Núm. 32.684

ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2008.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

*Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra, ejercicio 2008.

2. Plazo de ingreso.

Del 6 de octubre de 2008 al 6 de diciembre de 2008.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGÓN Y RIOJA (IBERCAJA).

CAJA DE LA INMACULADA (CAI).

BANCO SANTANDER.

CAJA RURAL.

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 6 de diciembre de 2008, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del periodo ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Alcorisa, 9 de septiembre de 2008.-El Alcalde, José Antonio Burriel Alloza.

Núm. 32.593

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el anuncio relativo al expediente nº 13/2009 de modificación del vigente presupuesto comarcal, con la modalidad de suplemento de créditos, sin que se hayan presentado reclamaciones, el mismo se considera definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida por Capítulos:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
12	62208	CONSTRUCCIÓN SEDE DOÑA BLANCA	193.623,01 €
		Total	193.623,01 €